Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 303 /18

Asunción, 19 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2018 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESOR PARA GLP Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS" ID N° 349.531.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 26 de septiembre de 2018; el Informe de Evaluación del 29 de octubre de 2018; la Nota Interna DOC N° 377/2018 del 31 de octubre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/817/2018 del 08 de noviembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 403/2018 del 13 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas han presentado ofertas las firmas Engineering S.A., A*X S.A., Sena Ingeniería S.R.L. y Servimaq de Horacio Daniel Casola Esquivel;

Que el informe de evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2018 para la "Provisión y Montaje de Compresor para GLP y Trabajos Complementarios" ID N° 349.531, de conformidad a lo establecido en el inc. b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) Que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Que la Dirección Jurídica manifiesta que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidos por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y considera atendible la recomendación para la declaración desierta de la contratación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2018 para la "Provisión y Montaje de Compresor para GLP y Trabajos Complementarios" ID N° 349.531, de conformidad a lo establecido en el Inc. b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.